

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 201 - 2017-GG-SISOL/MML

San Isidro,

2 5 SET. 2017

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público, que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa y cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar estudios necesarios para atender a sus fines, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 055, publicado con fecha 28 de Octubre de 2006, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ordenanza N° 683-MML, que creó y aprobó el Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como sus normas complementarias y modificatorias;

Or LUIS ALBERTO SELLANOS PONCE SELLA

Que mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de los dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en sus Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Resolución de Controlaría General N° 004-2017, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la cual orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación, del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Que, mediante informe N°117-2017-GAF-SISOL/MML la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la aprobación de un Reglamento del Comité de Control Interno.

Que, mediante ACTA N° 002-SCI-SISOL/MML el Comité de Control Interno, acordó por unanimidad impulsar la aprobación del Reglamento de Control Interno, el cual brindará los lineamientos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Gerente General en el literal u) del Artículo Vigésimo del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL, aprobado con Ordenanza N°1293-MML;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar** el Reglamento del Comité de Control Interno del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, como instrumento normativo y de gestión, que establece procedimientos, para facilitar la conformación, el funcionamiento y organización.

Artículo 2°.- **Disponer** el cumplimiento de la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes que conforman el Comité de Control Interno.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal Web Institucional www.sisol.gob.pe.

Registrese, comuniquese y cúmplase

MUMCIPALIBAT METAPPELITANA DE LIMA
SISPEDA METAPPINADO RA SONIGIFITAN SISPE

Dr. LUIS ALBENTOYLANOS PONCE

Gerento Goneral